



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 28 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 12:32:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000635-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de la servidora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE** presentada el 24 de junio de 2024; el Informe N° 000337-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 25 de junio de 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; las Resoluciones Administrativas N° 001017 y 001751-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 21 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 1017-2023 del 11 de agosto de 2023 se concedió licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora Martha Milagros VARGAS VALVERDE, durante el periodo comprendido del 15 de agosto al 29 de diciembre de 2023; posteriormente por Resolución Administrativa N° 001751-2023 se concedió ampliación de esta licencia durante el periodo comprendido del 30 de diciembre de 2023 al 29 de junio de 2024.

Segundo.- A través del informe del antecedente, el Coordinador de Recursos Humanos remite la solicitud de la recurrente, quien solicita ampliación de licencia sin goce de haber por 30 días computados desde el 29 de junio de 2024, por motivos personales. A lo que dicha Coordinación opina que resulta factible la ampliación solicitada del 29 de junio al 28 de julio de 2024.

Tercero.- Para el presente caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa N° 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: "a) *Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)*".

Cuarto.- De la disposición normativa invocada se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, este despacho verifica que la ampliación de la licencia solicitada no excede el plazo regulado por el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial pues al ampliarse la misma al 28 de julio de 2024, acumulará 347 días de licencia sin goce de haber, siendo ello así y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta razonable atender el pedido otorgando la ampliación de la licencia por motivos personales, por tanto,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER ampliación de licencia sin goce de haber por motivos personales a la señora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE**, en el cargo de Analista II de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, contratada bajo el régimen del D. Leg. 728 a plazo indeterminado, a partir del 29 de junio al 28 de julio de 2024 (1 mes).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y de la interesada, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

